

ESTUDIO JARA BAUTISTA
ABOGADOS LABORALISTAS

RH
"Somos la solución a tus problemas legales"

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308 13
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-13 12 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 1916

HORA: 3:49 FIRMA: al

ESCRITO : N° 02
REF. : Resolución de Órgano Instructor N° 0007-2024 UGEL Y
SUMILLA : SOLICITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Señor:

ABG. HARRY JOEL BARRA JULI

Jefe de Recursos Humanos de la UGEL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034, Yunguyo

MARTIN ROJAS ROSAS, Identificado con DNI N° 01850487, con domicilio real en Jirón Grau N° 814, Distrito y Provincia Yunguyo, y domicilio procedimental en Jirón Santa Bárbara N° 723, Of. "A" Yunguyo; a usted respetuosamente digo:

Que, ejerciendo mi derecho de petición administrativa reconocido por el artículo 117¹, del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recurro a vuestro despacho a efectos de solicitar lo siguiente:

I.- **PETITORIO**

- 1.1 Mediante el presente **SOLICITO SE DISPONGA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR, DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO**, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Órgano Instructor N° 0007-2024 UGEL Y, de fecha 27 de noviembre de 2024, notificada en la misma fecha.
- 1.2 **SE DISPONGA EL RETORNO A MI PUESTO HABITUAL DE TRABAJO EN EL CARGO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO I DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UGEL YUNGUYO, que desempeñaba antes de imponerse la medida cautelar.**

II.- **FUNDAMENTOS DE HECHO**

El presente escrito se sustenta en los siguientes fundamentos que serán desarrollados detalladamente:

¹ TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 117.- Derecho de petición administrativa

(...)

117.1. Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 2o) de la Constitución Política del Estado.

(...)

117.3. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

Urb. Las Palmeras II Etapa, MZ-G, Lote-2, Provincia de Barranca, Lima
Consultas/Informes: Correo: josejarabautista@gmail.com/WhatsApp 965933482